



RESOLUCIÓN CREE-003

RESULTADOS

Para definir los requerimientos financieros de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica se requiere que se establezca una estructura organizativa, la escala salarial asociada, así como un perfil básico de puestos que permitan que la institución pueda ejercer sus tareas y con base a esto prever los fondos que requerirá para su adecuado funcionamiento. En base a los estudios llevados a cabo y las propuestas de organización se tomó la decisión de una estructura funcional que respondiera a las necesidades administrativas propias del órgano regulador y de una instancia estatal con características establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica se crea la CREE como entidad desconcentrada del Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 literal “A” de la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE, está integrada por tres (3) comisionados nombrados por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de junio de los corrientes el Presidente de la República procedió a tomar el juramento de ley a los comisionados de la CREE.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, literal “F” de la Ley General de la Industria Eléctrica establece las Funciones de la CREE.

CONSIDERANDO: Que para el logro de sus Funciones, la CREE necesita de una Estructura Organizacional, la cual deba tener en esta etapa inicial, las unidades básicas para que su operación pueda ser eficiente y eficaz de acuerdo a lo que establece la Ley.

CONSIDERANDO: Que en dicha estructura organizacional es necesaria la definición de los Puestos y la Tabla de Salarios de la CREE, y tomando en cuenta el promedio de los salarios de Instituciones similares en el país, y además tomando en cuenta los valores competitivos y similares de otros mercados de la región.



CONSIDERANDO: Que después de una amplia discusión, valoración de las ideas y aportaciones de cada uno de los Comisionados y buscando los mejores intereses para que la CREE como Ente Regulador del Subsector Eléctrico, pueda cumplir en esta etapa inicial con las funciones que la Ley General de la Industria Eléctrica establece; y habiendo llegado a un consenso unánime.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 3, literal “F” y literal “I” párrafo primero, y Artículo 30, de la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno de la Junta de Comisionados de la CREE por unanimidad.

RESUELVE

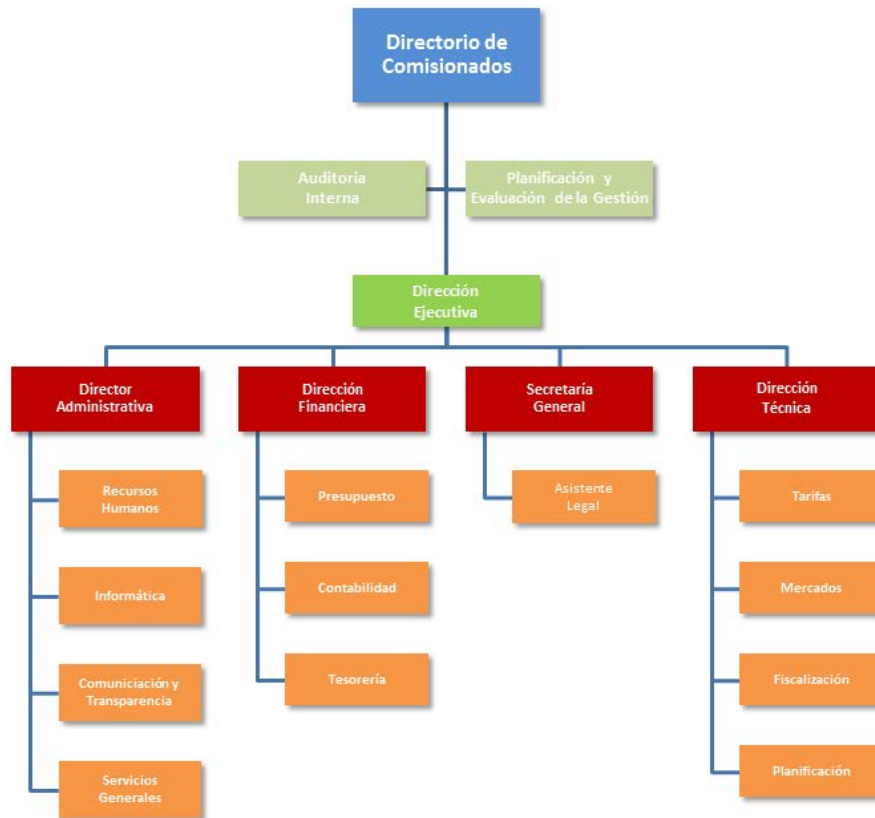
- A)** Aprobar a partir de la fecha la Estructura Organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) que se muestra a continuación, quedando sujeta a modificaciones en función de las necesidades y crecimiento del mercado eléctrico de Honduras.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



- B)** Aprobar a partir de la fecha la Tabla de Puestos, Perfil de Puestos prioritarios y Salarios de la CREE que se muestra a continuación, quedando sujeta a modificaciones en función de las necesidades y crecimiento del mercado eléctrico de Honduras.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Tabla de Puestos y Salarios

Dependencia	Puesto	Cantidad de Empleados	Salario	Salario por Dependencia
Directorio				388,500.00
	Comisionado	1	129,500.00	
	Comisionado	1	129,500.00	
	Comisionado	1	129,500.00	
Auditoría Interna				50,000.00
	Auditor	1	50,000.00	
Planificación y Evaluación de la Gestión				60,000.00
	Director	1	60,000.00	
Dirección Ejecutiva				177,000.00
	Director	1	80,000.00	
	Asistente	1	25,000.00	
	Secretaría	1	15,000.00	
	Oficial	1	35,000.00	
	Motorista	1	12,000.00	
	Conserje	1	10,000.00	
Dirección Administrativa				272,000.00
	Director	1	60,000.00	
	Recursos Humanos	1	40,000.00	
	Hardware	1	30,000.00	
	Software	1	30,000.00	
	Comunicación y Transparencia	1	30,000.00	
	Servicios Generales	1	30,000.00	
	Secretaría	2	15,000.00	
	Conductor	1	12,000.00	
	Conserje	1	10,000.00	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Dirección Financiera				110,000.00
	Director	1	60,000.00	
	Contador	1	30,000.00	
	Auxiliar de Contabilidad	1	20,000.00	
Secretaría General				90,000.00
	Director	1	60,000.00	
	Asistente Legal	1	30,000.00	
Dirección Técnica				415,000.00
	Director	1	90,000.00	
	Tarifas	1	70,000.00	
	Mercados	1	70,000.00	
	Fiscalización	1	70,000.00	
	Planificación	1	70,000.00	
	Profesional Técnico	1	45,000.00	
Total Mensual				1,562,500.00
Total Anual				21,875,000.00

C) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

D) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

OSCAR WALTER GROSS CABRERA